

3^{ra} CUMBRE DE
MUJERES POR
LA JUSTICIA CLIMÁTICA
NARIÑO - COLOMBIA

**Voces, aprendizajes y reflexiones
desde la justicia climática feminista**

(24 al 26 de julio, 2026)





01

La crisis climática no es neutral, pues impacta de forma desproporcionada a las mujeres rurales,

campesinas, indígenas y afrodescendientes debido a condiciones preexistentes de exclusión, la sobrecarga del trabajo de cuidado no remunerado y las desigualdades en el acceso a la tierra y al financiamiento. No es posible formular políticas de adaptación y resiliencia efectivas sin dismantlar los sistemas de opresión coloniales y patriarcales que históricamente han invisibilizado y deslegitimado las propuestas y saberes de las mujeres del Sur Global.

02

Desde los feminismos comunitarios y territoriales de Abya Yala, se sostiene

que las agresiones perpetradas contra la naturaleza por el modelo extractivista representan una violencia directa sobre los cuerpos de las mujeres. Así, la defensa del agua, de las semillas nativas, criollas y ancestrales, de la soberanía alimentaria es concebida como la salvaguarda de las condiciones indispensables para la reproducción de la vida y la dignidad del cuerpo-territorio.





03

En contextos de extrema hostilidad y violencia socio-ambiental,

la preservación de la vida y el sostenimiento de los vínculos organizativos constituyen la mayor victoria política. Frente a la criminalización, el confinamiento y el asesinato sistemático de lideresas, mantenerse organizadas en colectividad desde el cuidado, se configura como el acto de resistencia más potente y pilar fundamental que posibilita cualquier horizonte de transformación territorial.

04

Es imperativo transitar desde la indignación ética hacia la solvencia técnica y el dominio de la estructura política.

Si bien las demandas morales y la protesta social son motores históricos indispensables, la incidencia vinculante en espacios multilaterales rígidos y excluyentes exige que las mujeres puedan formarse en los procedimientos de negociación, el lenguaje especializado y las herramientas conceptuales referidas a financiamiento, reducción de emisiones y mecanismos de mercado. El dominio técnico e idiomático se redefine como una herramienta de deconstrucción de poder y autonomía para las comunidades.



05

El cambio climático incrementa de manera drástica e invisible

el trabajo cotidiano de cuidado asumido históricamente por las mujeres para asegurar el sustento vital familiar en entornos degradados, deteriorando su salud mental y sus proyectos colectivos de vida. Resulta relevante que las políticas climáticas dejen de cuantificar las pérdidas y daños únicamente en términos monetarios e incorporen la dimensión del cuidado, de la memoria colectiva y de los saberes tradicionales como ejes centrales de la reparación climática integral.





06

El Acuerdo de Escazú es un instrumento jurídico de doble vía

que entrelaza indisolublemente los derechos humanos y la protección del medio ambiente. Este tratado regional, impulsado históricamente por la movilización popular y ratificado en Colombia bajo la influencia de la movilización ciudadana en el contexto de la protesta social, representa una herramienta vinculante de exigibilidad para la protección de las defensoras, el acceso a la información y la democratización de la justicia ambiental en el territorio. Su defensa activa y su implementación territorial se vuelven indispensables para contrarrestar la opacidad corporativa y la inacción de las agencias estatales frente a los riesgos socioambientales.